

Rad. 2018-0217
Demandante: Sol Angela Hincapie Corral
Demandada: Herederos Indeterminados de Ernesto Gómez Vanegas, ICBF y Otros
Proceso Verbal de pertenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2022, la parte demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR otorga poder al Doctor CHRISTIAN HERNANDO ORDÚZ ARGUELLO. Mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2022 la apoderada demandante solicita copia de la liquidación de costas y auto que la aprueba con constancia de ejecutoria.
Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería para actuar al doctor CHRISTIAN HERNANDO ORDÚZ ARGUELLO como apoderado judicial de la parte demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Finalmente, por Secretaría, expídase a favor de la parte demandante copia de liquidación de costas y del auto que la aprueba con constancia de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 823363f93b3972584730d3dc9b576486db114af141fb1d4a541e1571963c92f6
Documento generado en 31/05/2022 06:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>